



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0394 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, **19 DIC. 2019**

Visto, el Memorando N° 2158-2019-GORE.ICA-SABA y Oficio N° 0022-2019-GORE-ICA-DIRESA-UE402SN-HRC/UPE, mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y la Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa - Nasca, solicita marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados con la finalidad de cumplir con parte de los compromisos contraídos y el pago del personal que viene laborando;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud Ica, realiza la transferencia de marco presupuestal a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y Unidad Ejecutora 402 Salud Palpa - Nasca, que evaluando el marco presupuestal en la genérica de gastos 2.3 bienes y servicios en la fuente de financiamiento Recurso Directamente Recaudados, se verifico que la Unidad Ejecutora en mención, cuentan con marco presupuestal para habilitar el pago al personal especialista y administrativo así como cumplir con parte de los compromisos contraídos en la Unidad Ejecutora en mención;

Que, en el marco al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2018-GORE-ICA/GR de fecha 04 de Enero del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

Que, el Artículo 40°, numeral 40.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el literal a) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley 30879, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados

DE LA(S)



UNIDAD EJECUTORA	: 400 Salud Ica
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES	80 000.00
2.3 Bienes y Servicios	80 000.00



TOTAL S/ 80 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 80 000.00

TOTAL PLIEGO S/ 80 000.00

A LA(S)



UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES	30 000.00
2.3 Bienes y Servicios	30 000.00



TOTAL S/ 30 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 30 000.00





Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 402 Salud Palpa - Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Productos

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización

FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES 50 000.00
 2.3 Bienes y Servicios 50 000.00

TOTAL S/ 50 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 50 000.00

TOTAL PLIEGO S/ 80 000.00

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
 GOBERNADOR REGIONAL